Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de julio de 1987.

Visto el presente expediente n°409.463/87

del registro de la Subsecretaria de Administración, por el cual se tramita el pago de las horas realizadas por el señor prosecretario administrativo, Julio Villoldo, desde que se le dió de baja al beneficio de la dedicación exclusiva hasta la fecha de la nueva declaración jurada optando nuevamen por el mismo -1° de enero al 30 de abril de 1987- y teniendo en cuenta lo informado por la Subsecretaría de Administración,

SE RESUELVE:

l°) Declarar de legitimo abono las horas extras realizadas por el señor prosecretario administrativo, Julio Villoldo, agente de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, en el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de abril de 1987.

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "Sobrantes de Eje<u>r</u>cicios Anteriores"

Registrese, hágase saber y vuelva a la Subsecretaria de Administración.

> --**To**res levels 1991